

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 11 DE SEPTIEMBRE.**

Último cambio anterior. FECHAS	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY 0/0	Último cambio anterior. FECHA	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
							0/0	0/0
<b>4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.</b>								
11-2-911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	—	10-9-912	448,00			
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » »	—	10-9-912	290,00			
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » »	—	6-6-913	182,50			
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 » » »	—	18-9-912	95,00			
28-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » »	—	30-8-913	118,00			
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » »	—	9-9-913	116,75			
18-10-912	85,00	» H, de 200 » » »	—	6-9-913	255,00			
18-10-912	85,00	» G, de 100 » » »	—	10-9-913	42,25			
2-8-912	84,85	En diferentes series.....	—	10-9-913	12,50			
<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)</b>								
10-9-913	78,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	79,85	2-9-913	340,00			
10-9-913	79,80	» E, de 25.000 » » »	79,95	30-10-912	78,00			
10-9-913	80,60	» D, de 12.500 » » »	80,70	27-8-913	78,00			
10-9-913	81,75	» C, de 5.000 » » »	81,75 y 95	31-7-910	99,50			
10-9-913	82,75	» B, de 2.500 » » »	82,60, 50 y 60	29-6-911	60,00			
10-9-913	84,00	» A, de 500 » » »	84,25 y 50	12-7-911	40,00			
10-9-913	85,00	» H, de 200 » » »	84,50 y 85,00	5-9-913	489,50			
10-9-913	85,00	» G, de 100 » » »	84,50 y 85,00	30-8-913	503,00			
6-9-913	84,50	En diferentes series.....	—	10-9-913	429,50			
<b>A plazo.</b>								
9-9-913	79,90	Fin corriente.....	—	10-9-913	99,00			
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>								
30-8-913	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	—	7-9-913	79,00			
4-9-913	92,00	» D, de 12.500 » » »	—	11-10-910	91,00			
10-9-913	91,10	» C, de 5.000 » » »	92,00	10-5-910	89,00			
10-9-913	91,75	» B, de 2.500 » » »	—	21-1-912	89,00			
10-9-913	91,75	» A, de 500 » » »	92,00	28-8-913	106,50			
10-9-913	91,40	En diferentes series.....	—	10-3-908	106,00			
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>								
<b>A. contado.</b>								
10-9-913	98,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	—	12-8-912	77,00			
10-9-913	99,00	» E, de 25.000 » » »	—	12-8-912	75,50			
10-9-913	99,00	» D, de 12.000 » » »	—	12-8-913	78,25			
10-9-913	99,00	» C, de 5.000 » » »	99,00 y 99,05	12-8-913	78,00			
10-9-913	99,10	» B, de 2.500 » » »	—	8-9-913	71,50			
10-9-913	99,50	» A, de 500 » » »	99,10	19-8-912	74,00			
9-9-913	99,10	En diferentes series.....	99,05 y 99,00	10-9-913	84,00			
<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>								
<b>4 por 100 perpetuo al contado.</b>								
Idem fin corriente.....								
9,000								
Idem fin próximo.....								
9,000								
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....								
7,600								
5 por 100 amortizable.....								
72,500								
Acciones del Banco de España.....								
13,500								
Idem del Banco Hipotecario.....								
0,000								
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....								
0,000								
Azucareras.—Preferentes.....								
60,000								
Idem ordinarias.....								
12,500								
Cédulas del Banco Hipotecario.....								
25,000								
<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>								
<b>FRANCOS NEGOCIADOS</b>								
Paris, á la vista, total.....								
200,000								
Cambio medio.....								
106,575								
<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>								
Londres, á la vista, total.....								
5,000								
Cambio medio.....								
26,93								

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Septiembre de 1913.

Se han acentuado las presiones débiles del Mediterráneo occidental formando una depresión cuyo centro (754 milímetros) aparece situado al Este de las Baleares. Los vientos soplan entre fuertes y moderados del NE. en toda la costa Norte de España. El mar está agitado en la Galicia. Ha llovido copiosamente en la costa de Levante, Valencia, 79 milímetros; Tortosa, 55, y Castellón, 34 y con menos abundancia en el Centro y Norte. La temperatura ha descendido, habien-

do sido la máxima de ayer de 30 grados en Alicante y la mínima de hoy ha sido de siete grados en León. Las altas presiones continúan entre las Azores e Inglaterra.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Existe un centro ciclónico al Este de

Baleares (754 milímetros) y varios secundarios en la parte Surdeste de nuestra península. Las altas presiones residen en el Atlántico entre las Azores e Inglaterra. Hay marejada en el Cantábrico. Es probable que el tiempo continúe lluvioso en el Mediterráneo y empeore si estado del mar en el Norte.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del día 11 de Septiembre de 1913.

## Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Horas.	Barómetro. en m.m. y 60°.	Tem- pera- tura C°.	Humid- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m.m.	Estado del Clío.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
0h	702.39	16.8	65	NNE....	4=Moderado..	*	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.....
4	701.90	16.0	65	N....	4=Idem.....	*	Idem.	Idem mínima á la Idem.....
8	702.57	15.0	93	Calma...	0=Calma....	1,6	Idem	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	702.81	18.1	64	NE....	3=Flojo....	*	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo.....
16	702.44	19.0	59	NE ....	1=Ventolina..	*	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	703.10	16.2	78	Calma...	0=Calma....	Inap.	Idem.	en las últimas veinticuatro horas.....

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos  
y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroje, entre las oficinas del Ramo de Guadalajara y Uceda (38 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.348 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Guadalajara, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Septiembre actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guadalajara el día 30 del indicado Septiembre á las once horas.

Madrid, 5 de Septiembre de 1913.—El Director general, Armiñán.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Ficha y firma del interesado.)

S—757

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Lumbier e Izalzu, (60 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Navarra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 8 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Navarra, el día 11 del indicado Octubre, á las once horas.

Madrid, 10 de Septiembre de 1913.—El Director general, Armiñán.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—759

Alcalde Constitucional  
de Lérida.

D. Vicente José Busquet Anglada, Alcalde de la villa de Lérida, partido de Viella, provincia de Lérida.

Hago saber En vista de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día de

hoy, de anunciar la tercera subasta para la construcción de dos puentes, uno sobre el río Garona y otro sobre el canal de la Sierra, en este término municipal, por el tipo de 25.292,10 pesetas el primero, y 4.346,17 pesetas el segundo; 3 por 100 sobre el total de las anteriores cantidades para accidentes del trabajo, que ascienden á 889,15 pesetas, que en juntas importan 30.527,42 pesetas; dicha subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa de Lérida (Lérida), el día 6 de Octubre próximo á las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Vocal de la referida Corporación en quien delegue, observando para la misma las reglas establecidas en la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

El pliego de condiciones que ha de regir en la misma, estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las obras anteriores deberán ser terminadas durante el plazo de seis meses, á contar desde el día de la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al que se publicó este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación, debiendo ajustarse á lo dispuesto en la Instrucción y al modelo inserto á continuación, á ir extendidas en pliego de papel del Timbre de undécima clase, acompañándose la cédula personal del propone y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de fondos municipales ó en la Caja de Depósitos ó sucursales, el importe del 5 por 100 del tipo de subasta, y para el bastante de poderes ha designado la Corporación al Letrado don Hermenegildo Escudé Berart, vecino de Bocost.

El rematante habrá de constituir la fianza definitiva, importe del 10 por 100 del tipo rematado, en el plazo de diez días al del requerimiento que al efecto se le haga.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales.

Lle. 31 de Agosto de 1913.—El Alcalde, V. José Busquet y Anglada.—P. A. d. A., El Secretario, Juan Boya.

*Modelo de proposición.*

D..., vecino de..., enterado del anuncio de subasta inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número..., y GACETA DE MADRID número..., y del pliego de condiciones referente a la construcción de dos puentes, uno sobre el río Garona, y otro sobre el canal de la Sierra, ofrece su construcción por... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—752

**Parque de Intendencia  
de Coruña.**

Debiendo celebrarse segunda subasta local única, en virtud de orden del señor Intendente militar de esta Región, fecha 8 del actual, para el suministro de pan a las fuerzas del Ejército estantes y transientes en la Plaza de Ferrol y fortalezas de su ría, durante el año agrícola de 1913 a 1914, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 25 de los corrientes, a la hora de las once, en el Depósito de suministro de dicha Plaza, sito en la calle de San Carlos, números 92 y 94.

El pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el de hoy hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusive, de diez a trece, en el mencionado Establecimiento, y en las oficinas de este Parque, sitas en el Cuartel de Macanaz.

El precio límite que regirá en el acto será el de 26 céntimos de peseta por cada ración de pan, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 2.600 pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real Orden Circular de 8 de Agosto de 1909 (C. L., n.º 157).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ó sea de 1 peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución de la industria que ejerzan los proponentes, y si no son industriales, el certificado de alta en la industria a que se refiera su proposición, según preceptúa la Real orden de 2 de Enero de 1912 (C. L., n.º 1.º).

Coruña, 9 de Septiembre de 1913.—El Director, Francisco Lamas.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (6 Boletín Oficial de la provincia) fecha..., del actual, para el suministro de pan a las

fuerzas del Ejército estantes y transientes de la Plaza del Ferrol y fortalezas de su ría, durante el año agrícola de 1913 a 1914, y del pliego de condiciones a que en el mismo se sitúa, me comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el referido servicio al precio de ... céntimos de peseta (en letra) por cada ración de pan, acompañando, en cumplimiento de lo previsto, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución de la industria que ejerce. (Si no fuese industrial, debo unir a la proposición el certificado de alta en la industria a que se refiera su proposición.)

—Ferrol, 9 de Septiembre de 1913.—

(Firma y rúbrica.)

*Observaciones.*—Si se firma por poder, se expresará como antisíntesis el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S—625

**Administración general de las  
minas de Azogue de Almadén.**

A las doce de la mañana del día 3 del próximo mes de Octubre tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Administración general, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de artículos de consumo que se consideran necesarios para los enfermos del Hospital de las minas de Almadén correspondiente al año 1914, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se harán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 16.007,40 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 9 de Septiembre de 1913.—Francisco Coscajosa.

*Modelo de proposición. (En papel  
del timbre 11.)*

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuestado que le acompaña para contratar el suministro de artículos de consumo que se consideran necesarios para los enfermos del Hospital de las minas de Almadén, correspondiente al año 1914, se compromete a cumplirlas y a realizar el mismo a los precios determinados en la citada relación presupuestado (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... (expresado por letra), por cuenta del importe de todo lo que por este contrato lo corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.

Fecha y firma.  
(Expresado por letra.) S—755

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Universidad Literaria  
de Valladolid.**

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1876 y a lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1908, ha de proveerse

por concurso dos plazas de Ayudante numerarios, una para la Sección de Letras y otra para la de Ciencias del Instituto general y liceos de Vitoria.

Para ser nombrado Ayudante, habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintiún años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión, el correspondiente título.

• No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa a materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

• Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1913.—El Rector, Dr. Didió G. Ibarra.

P—3451

**Agencia ejecutiva del Pósito  
de Aliaurín el Grande.**

Por el señor Jefe de la Sección Provincial de Pósitos, se dictó, con fecha 12 de Junio de 1911, la siguiente.

«Prohibición.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de premios de 26 de Abril de 1900 y en el 15 del Real decreto del Ministerio de Fomento, de 24 de Diciembre de 1909, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Málaga, 8 de Junio de 1911.—El Jefe de la Sección, Manuel Ortiz.

Y no conociéndose en la actualidad el domicilio del referido deudor D. Francisco Bonilla Farfán, ó ignorándose su paradero, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, según lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente ley de Premios.

Aliaurín el Grande á 3 de Septiembre de 1913.—El Agente ejecutivo.

P—3414

**Recaudación de Contribuciones  
de la zona de Monóvar**  
(Alicante).

**Contribución territorial y urbana.**  
Años 1910/13.

D. Vicente Santonja Banols, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por céditos del concepto contributivo y tributario arriba expresado, se ha dictado, con fecha 18 de Julio, la siguiente:

«**Presidente.**—No habiendo satisfecho los deudores que é continuación se ex-

presen, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquéllos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Agosto y hora de las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales,

Boletín Oficial y GACETA DE MADRID para su conocimiento e causahabientes, conforme con el artículo 142 de la vigente Instrucción.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de esta Oficina ejecutiva, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trados y encajados se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VECINDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CABIDA	LINDEROS	DÉBITO — Pesetas.	CAPITA- LIZA- CIÓN DE LAS MISMAS — Pesetas.	CARGAS QUE GRAVAN LOS INMUEBLES	VALOR PARA LA SUBASTA — Pesetas.
Vicente Esteve López.	Monóvar..	Cuarenta y cuatro áreas una centíarea de finca yerma con cuatro olivos, situada en este término, partido del Collado de Victoriano.	Por Levante, con tierras de Toribio Sanchiz; Mediodía, las de Patricio Poveda; Poniente, ca mino, y Norte, las del citado Patricio Poveda.	45,98	80,00	Ninguna.....	20,00
El mismo.....	Idem .....	Ochenta y ocho áreas dos centíareas de tierra con almendros y biqueras, situada en este término, partido de la Alquería.	Por Sallente, con tierras de Estanislao Ripoll; Mediodía, las de Joaquín López, y Poniente y Norte, con vereda.	50,00	165,00	Una hipoteca de doscientas quinientos pesetas a favor de D. José Rico Molina...	110,00
Idem.....	Idem .....	Una hectárea diecisiete áreas treinta y seis centíareas de tierra blanca con algunos olivos y almendros, en este término, partido de Batón.	Por Saliente, con tierras de Antonio Martínez; Mediodía, con vereda, y Poniente y Norte, con tierras de Manuel Corbi	100,00	178,00	Una hipoteca de doscientas se sienta pesetas a favor de D. José Rico Molina...	114,00
Idem.....	Idem .....	Tres hectáreas ochenta y una área cuarenta y dos centíareas de tierra blanca y viña, situadas en este término, partido de la Zafra.....	Por Esto, con tierras de José Vidal; Sur, con las de José Esteve, y Oeste y Norte, con vereda.	100,00	840,00	Una hipoteca de mil setecientas cincuenta pesetas a favor de D. Juan Pérez Verdú.....	560,00
Félix Campos Sogorb.	Idem .....	Una casa habitación compuesta de piso bajo y un alto, situada en este Ciudad, Calle del Sa cristán, núm. 35 de policía; mide seis metros cincuenta centímetros de frontera y doce metros de fondo.	Por derecha, con casa de Pedro Sanchís; izquierda, la de Francisco Vi llar, y por su espalda, con la de Prudencio Molina .....	52,19	237,50	Ninguna .....	158,35

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguna circo.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudieraulti-

marse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Monóvar, á 18 de Julio de 1913.—El Agente, Vicente Santonja. P-2655

**Recaudación de Contribuciones  
de la zona de Illas.**

**Contribución rural.—Varios años.**

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente:

«**Providencia de adjudicación bienes inmuebles.**—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Apolinario García Aguado, con respecto a las fincas siguientes: Una tierra en término de Palomeque, al sitio de Chorrera, de 75 áreas 15 centíareas; otra en el mis-

mo término, al sitio de Fuenlabrada, de 93 áreas 94 centíareas; otra en el mismo término, al sitio de La Unquera, de una hectárea 21 áreas; otra en el mismo término, al sitio de Cerrajal Vegazas, de una hectárea dos áreas; otra en el mismo término, al sitio de Cerro camino Palo meque, de 18 áreas 79 centíareas; otra en el mismo término, al sitio Cerro camino Palomeque, de 65 áreas 76 centíareas, por el importe de 893 pesetas 60 céntimos; se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.»

Lo que comuníco a D. Eusebio Morejón Aguado, de paradero desconocido, en forma como éste prevenido.

Palomeque, 23 de Agosto de 1913.—El Agente, Fernando Ortiz. P-3415

## Recaudación de Contribuciones de la zona de Murcia.

Contribución rústica. — Primer trimestre de 1913.

D. Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones de las Zonas 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 14 de Junio la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

jetos de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscripción, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publique el presente edicto al objeto de que dicho proviso pueda llegar á conocimiento de los interesados.

## Relación que se cita.

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pescetas.	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pescetas.
3.508	Antonio Piña.....	Arboleja.....	1,75	8.790	Francisco Peñalver Buendía.....	Churra.....	5,82
12	Antonio Cerero Jiménez.....	Idem.....	3,61	91	Francisco Muñoz Muñoz.....	Idem.....	8,44
16	Antonio García Buendía.....	Idem.....	3,49	92	Francisco Alarcón.....	Idem.....	6,99
17	Antonio Pérez Almagro.....	Idem.....	7,68	93	Francisco Muñoz García.....	Idem.....	14,21
22	Antonio Rubio.....	Idem.....	1,75	97	Fernando Muñoz Muñoz.....	Idem.....	16,06
36	Antonio Martínez Carrasco.....	Idem.....	3,61	99	Fernando Muñoz.....	Idem.....	3,78
38	Bles Ródenas Mora.....	Idem.....	1,99	800	Francisco Llorente.....	Idem.....	2,33
46	Francisco Martínez Alcaraz.....	Idem.....	9,95	2	Francisco Carreño Aragón.....	Idem.....	3,49
47	Francisco García Romero.....	Idem.....	5,88	4	Francisco Sánchez.....	Idem.....	2,10
52	Francisco Pretel Cogollola.....	Idem.....	3,84	5	Francisco Oscales.....	Idem.....	4,95
54	Francisco Cerezo Fry.....	Idem.....	3,49	17	Francisco Pardo.....	Idem.....	3,24
57	Francisco Hernández Gómez.....	Idem.....	3,61	18	Francisco Sánchez Cuevas.....	Idem.....	14,32
58	Francisco Sánchez.....	Idem.....	7,85	23	Francisco Rabadán Pardo.....	Idem.....	2,35
59	Francisco M. <sup>a</sup> Alcaraz Ruiz.....	Idem.....	11,75	24	Francisco Ferrer Botía.....	Idem.....	3,84
61	Julián de San Nicolás.....	Idem.....	1,91	27	Francisco Martínez Hernández.....	Idem.....	1,75
66	Francisco Ródenas Peñalver.....	Idem.....	5,23	29	Francisco Saura García.....	Idem.....	2,88
75	Ginés Lucas Pardo.....	Idem.....	6,52	32	Francisco Navarro Martínez.....	Idem.....	5,82
77	Gregorio Martínez Sánchez.....	Idem.....	6,17	33	Francisco Alarcón Alcántara.....	Idem.....	4,14
78	Ginés Lucas García.....	Idem.....	2,91	34	Francisco Alarcón García.....	Idem.....	2,62
89	José Martínez Alfocea.....	Idem.....	5,70	35	Francisco García Caravaca.....	Idem.....	9,32
600	Joaquín Parra Pellicer.....	Idem.....	1,92	39	Ginés Sabater Muñoz.....	Idem.....	6,99
5	José Antonio Jover Mateos.....	Idem.....	7,88	41	Gregorio Sabater Alarcón.....	Idem.....	12,34
8	Juan Soto Martínez.....	Idem.....	3,55	42	Ginés Valverde.....	Idem.....	3,26
9	Juan Martínez González.....	Idem.....	3,84	43	Ginés Rabadán Pardo.....	Idem.....	5,29
14	Juan González Cerezo.....	Idem.....	4,95	44	Ginés Paredes Muñoz.....	Idem.....	5,77
17	José Antonio Martínez Robles.....	Idem.....	13,28	46	Higinio de San Nicolás.....	Idem.....	4,02
19	Juan Antonio Guillamón.....	Idem.....	14,81	43	Isabel Valverde Muñoz.....	Idem.....	5,12
25	José Mateo Martínez.....	Idem.....	1,92	49	Isabel López Almagro.....	Idem.....	9,89
27	Josefa Pardo Plana.....	Idem.....	3,96	50	Isabel Pérez.....	Idem.....	4,37
30	José Antonio Gambín.....	Idem.....	5,12	63	José Sabater Alberola.....	Idem.....	6,12
48	Miguel Illán Rulpérrez.....	Idem.....	5,36	54	José Alegria Gómez.....	Idem.....	8,20
55	Mariano Lucas García.....	Idem.....	10,47	55	José López Giménez.....	Idem.....	12,92
63	Pedro Hernández Orenes.....	Idem.....	3,61	53	Juan Valverde García.....	Idem.....	4,08
71	Pedro A. Hernández Pascual.....	Idem.....	2,91	59	Joaquín Valverde Sánchez.....	Idem.....	11,45
75	Rita Campos.....	Idem.....	4,83	63	José García Sánchez.....	Idem.....	9,20
76	Salvador Cerezo Jiménez.....	Idem.....	5,00	67	Francisco Alarcón Rubio.....	Idem.....	4,95
684	Teresa Mateo (Semestres).....	Idem.....	3,38	72	Juan Martínez Sánchez.....	Idem.....	11,11
31	Antonio Mateos Guerrero.....	Idem.....	1,86	79	José Valverde.....	Idem.....	5,94
63	Francisco Hernández Pascual.....	Idem.....	2,92	80	Juan Muñoz Pujante.....	Idem.....	6,82
89	Antonio Martínez García.....	Churra.....	5,24	81	José Redondo Carnicero.....	Idem.....	5,58
97	Antonio Valero García.....	Idem.....	8,44	83	José Valverde Velasco.....	Idem.....	4,65
98	Antonio Sánchez Abellán.....	Idem.....	8,73	89	Juan Ortega García.....	Idem.....	3,78
702	Antonio Pardo Rez.....	Idem.....	10,47	98	José Muñoz Gambín.....	Idem.....	2,27
10	Antonio Muñoz López.....	Idem.....	16,65	903	José Sagasta Martínez.....	Idem.....	15,42
12	Antonio Caravaca Martínez.....	Idem.....	4,14	65	Juan Martínez Martínez.....	Idem.....	2,81
18	Antonio Martínez Ros.....	Idem.....	8,73	67	José Gómez Osete.....	Idem.....	2,39
32	Antonio Sabater Romero.....	Idem.....	3,38	11	Juan Sabater Muñoz.....	Idem.....	2,04
34	Antonio Alarcón Rubio.....	Idem.....	7,69	14	Juan Molino Bornal.....	Idem.....	2,91
41	Andrés García Romero.....	Idem.....	4,37	17	Juan Pedro Díaz Martínez.....	Idem.....	2,91
42	Antonio Huertas Molina.....	Idem.....	2,62	18	Juan Sánchez Boeclo.....	Idem.....	4,73
44	Antonio Martínez Sánchez.....	Idem.....	2,51	22	Juan José Alarcón.....	Idem.....	1,67
55	Blas Sánchez Sabater.....	Idem.....	2,33	28	Juan Martínez.....	Idem.....	2,10
57	Blas Muñoz Martínez.....	Idem.....	4,08	36	Juan Alcántara.....	Idem.....	7,86
59	Bartolomé Gil Caravaca.....	Idem.....	6,66	45	José Muñoz Muñoz.....	Idem.....	5,53
61	Blas Pérez Ballester.....	Idem.....	9,03	48	José Muñoz López.....	Idem.....	7,92
71	Concepción Ortega.....	Idem.....	11,64	51	Juan Muñoz López.....	Idem.....	5,35
73	Cayetano Valverde Sabater.....	Idem.....	2,16	53	Juan Herrero Cidrán.....	Idem.....	10,36
74	Cristóbal Herrero Celdrán.....	Idem.....	7,57	56	José Ruiz López.....	Idem.....	5,53
75	Cristóbal López Valverde.....	Idem.....	5,82	61	Juan Valverde López.....	Idem.....	7,28
82	Dolores Molina Pellicer.....	Idem.....	4,66	76	José Hidalgo.....	Idem.....	13,94
85	Encarnación Sabater.....	Idem.....	2,93	77	José García Zaragoza.....	Idem.....	6,00
86	Encarnación Martínez.....	Idem.....	4,64	80	Joséfa Capel Alba.....	Idem.....	7,69

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.
8.894	José García Gómez.....	Churra.....	9,90	10.524	Francisco Berenguer Coto.....	Tocino.....	9,08
92	Luis García Romero.....	Idem.....	50,06	38	Isidoro Vivancos Clemaros.....	Idem.....	10,47
96	Mariano Alarcón Romero.....	Idem.....	4,95	40	Isabel Lucas Personal.....	Idem.....	8,85
98	Mariano Muñoz García.....	Idem.....	5,53	47	José Olmos.....	Idem.....	2,68
9.000	Miguel García Campaor.....	Idem.....	4,54	48	José Alarcón Espinosa.....	Idem.....	2,96
1	Maria Muñoz Torriosa.....	Idem.....	6,81	51	José Salazar.....	Idem.....	10,24
2	Maria Alarcón Sabater.....	Idem.....	9,60	56	José Guillén Pardo.....	Idem.....	2,91
3	Maria Sánchez Valdor.....	Idem.....	5,24	67	José Martínez Serrano.....	Idem.....	12,29
10	Mariano Valverde Sabater.....	Idem.....	6,78	69	José Fuentes Lechuga.....	Idem.....	4,42
17	Maria Muñoz Hernández.....	Idem.....	13,23	70	Joséfa Morga.....	Idem.....	3,84
24	Marcos Alcuzán.....	Idem.....	10,77	75	Juan Martínez Prior.....	Idem.....	4,91
25	Maria Sánchez Borja.....	Idem.....	17,76	79	José Fuentes Céspedes.....	Idem.....	5,23
30	Miguel Botía Flores.....	Idem.....	2,04	81	José Baños.....	Idem.....	1,75
34	Matco Seiquer Pérez.....	Idem.....	19,79	93	José Martín Zambudio.....	Idem.....	8,90
36	Maria de la Fuensanta Pardo.....	Idem.....	5,64	96	José Asensio.....	Idem.....	8,20
39	Pedro Navarro Molero.....	Idem.....	2,10	99	Juan Cáceres.....	Idem.....	5,58
41	Patricio García Gómez.....	Idem.....	5,24	601	José Iniesta.....	Idem.....	1,52
42	Patricio García Marco.....	Idem.....	2,04	04	José Soler.....	Idem.....	4,18
44	Pedro Zapata Pérez.....	Idem.....	3,55	10	José Martínez García.....	Idem.....	9,08
46	Pedro Moreno Ortega.....	Idem.....	5,53	12	Juan Pérez.....	Idem.....	24,45
47	Pedro José García Sánchez.....	Idem.....	4,07	13	José Cáceres.....	Idem.....	3,55
53	Salvador Muñoz Pujante.....	Idem.....	2,33	13	Ángel Molina Saura.....	Idem.....	4,08
65	Vicente Valverde Sánchez.....	Idem.....	5,53	14	Antonio García Martínez.....	Idem.....	10,82
66	Viuda de Miguel García.....	Idem.....	3,78	17	Antonio Díaz Sánchez.....	Idem.....	4,72
69	Idem de Antonio Romero.....	Idem.....	4,68	28	Antonio Bernabé Peñaranda.....	Idem.....	8,15
71	Idem de José Cuevas.....	Idem.....	2,51	40	Diego Sánchez Tortosa.....	Idem.....	7,57
72	Vicente Muñoz Frutos.....	Idem.....	2,91	56	Eustaquio García Arce.....	Idem.....	8,89
8.705	Antonio Serrano Semestres.....	Idem.....	1,98	59	Francisco Jiménez.....	Idem.....	4,71
14	Antonio Serrano Benavente.....	Idem.....	2,92	62	Francisco Forca Zambudio.....	Idem.....	11,06
808	Francisco Bernabé Jorca.....	Idem.....	1,75	67	Francisco Meseguer Oliva.....	Idem.....	1,85
88	Juan Aristones.....	Idem.....	2,92	680	Joséfa Soler Hernández.....	Idem.....	1,63
98	Juán Pedro Carravaca.....	Idem.....	2,44	34	Juan Algrón Rodríguez.....	Idem.....	4,47
25	Josefa Ufiz Conesa.....	Idem.....	1,86	49	José Ariza Tovar.....	Idem.....	4,95
906	Juan Valverde.....	Idem.....	2,33	51	José Pérez Muñoz.....	Idem.....	5,29
13	José Barnabé Valverde.....	Idem.....	2,92	62	José Tovar Serrano.....	Idem.....	4,07
21	Juan Pedro Guillén.....	Idem.....	1,75	65	Juan Velasco García.....	Idem.....	47,67
60	Josefa Ortigosa Ortega.....	Idem.....	2,92	67	José Antonio Armero.....	Idem.....	10,25
87	Juan Romero Bolla.....	Idem.....	2,92	70	José Forca Tovar.....	Idem.....	8,55
97	Marcos Alarcón Romero.....	Idem.....	1,75	75	José Velasco Belmonte.....	Idem.....	7,28
11	Manuel García.....	Idem.....	2,92	677	José M. Marroquí Escamí.....	Idem.....	3,83
14	Maria Tomás Bernabé.....	Idem.....	1,75	78	José Zamora Serrano.....	Idem.....	10,83
41	Pedro Horrero Calderón.....	Idem.....	2,33	82	José Galatayud Pérez.....	Idem.....	4,14
60	Tomás Aleintara.....	Idem.....	2,10	85	José Fernández Prior.....	Idem.....	6,41
10.312	Antonio Vivancos.....	Tocinos.....	2,62	703	Juan Baldomero de San Nicasio.....	Idem.....	5,82
1	Antonio Abellán.....	Idem.....	6,75	11	Juan Martínez Soler.....	Idem.....	2,97
16	Antonio Plaza Sánchez.....	Idem.....	5,87	16	José García Alcaraz.....	Idem.....	2,80
19	Antonio Garrigós.....	Idem.....	2,91	19	Juan Antonio Mompeán Torreosa.....	Idem.....	8,62
22	Antonio Alarcón.....	Idem.....	10,05	32	Joaquín de San Nicolás.....	Idem.....	4,95
23	Antonio Verdú.....	Idem.....	2,91	33	Juan José Belmonte Sánchez.....	Idem.....	5,33
24	Antonio María (Pajero).....	Idem.....	1,75	37	José Montoya Muñoz.....	Idem.....	5,23
27	Antonio Martínez.....	Idem.....	2,97	38	Juan Piñero Sánchez.....	Idem.....	4,95
33	Agustín Moreno, su viuda.....	Idem.....	3,90	38	Pedro Pérez Pérez.....	Idem.....	9,32
34	Antonio Belmonte Hernández.....	Idem.....	4,07	43	Pedro Martínez.....	Idem.....	4,68
25	Antonio Gallego Ortiz.....	Idem.....	2,04	44	Pedro Lacárcel Barba.....	Idem.....	8,15
41	Andrés Dania.....	Idem.....	2,38	48	Ramón Soler Olmos.....	Idem.....	8,44
43	Andrés López Garrigós.....	Idem.....	3,20	49	Rafael Serrano.....	Idem.....	7,69
48	Antonio Martínez Aguilar.....	Idem.....	9,31	50	Ramón Abellán Reyes.....	Idem.....	2,74
51	Antonio Gómez Rojas.....	Idem.....	1,92	52	Rafael Lozano.....	Idem.....	4,08
57	Alfonso Horaández.....	Idem.....	2,97	53	Rafael Velasco Belmonte.....	Idem.....	5,82
58	Antonio Ospel López.....	Idem.....	5,01	67	Tomás García Belmonte.....	Idem.....	5,82
59	Antonio García, su viuda.....	Idem.....	1,75	80	Vicente Espín Belchí.....	Idem.....	2,39
60	Antonio Nicotés Cáceres.....	Idem.....	3,49	82	Vicente Bacza Sánchez.....	Idem.....	3,88
64	Agustín Aroca Esteban.....	Idem.....	6,17	346	Alfonso Romero Semestres.....	Idem.....	3,88
69	Antonio González Nicolás.....	Idem.....	3,55	421	Antonio.....	Idem.....	1,75
71	Antonio Aroca Ayala.....	Idem.....	10,77	52	Eugenio Fernández.....	Idem.....	1,75
76	Antonio Tovar García.....	Idem.....	7,28	72	Fermín Calatayud.....	Idem.....	2,10
77	Antonio Cáceres García.....	Idem.....	1,92	84	Francisco Conesa Teruel.....	Idem.....	2,92
83	Fermín Espín Guerrero.....	Idem.....	3,88	93	Francisco García Baeza.....	Idem.....	2,92
88	Francisco Sofía.....	Idem.....	1,80	512	Francisco Belmonte Martínez.....	Idem.....	2,92
91	Francisco Esteban Sabater.....	Idem.....	6,75	39	Juan Ayala.....	Idem.....	1,75
94	Francisco Sánchez Hernández	Idem.....	3,26	68	José García Garrigós.....	Idem.....	2,92
97	José Sánchez Martínez.....	Idem.....	10,94	96	José Velasco Fernández.....	Idem.....	2,92
98	Francisco Pérez Hidalgo.....	Idem.....	3,95	727	Juan Antonio Jerez.....	Idem.....	2,92
501	Fulgencio Magaña Mompeón.....	Idem.....	16,88	61	Salvador Martínez Martínez.....	Idem.....	2,92
55	Francisco Molina Melina.....	Idem.....	8,21				
22	Francisco Belmonte García.....	Idem.....	5,00				
23	Francisco Sánchez Sánchez.....	Idem.....	7,86				

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiende el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Exmo. Ayuntamiento, insertándose a su vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia para tratarse de deudores de paradero ignorado.

Murcia, 18 de Julio de 1913.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P—2000

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.

D. Zácarias Canudo Arizaleta, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al segundo trimestre de 1913, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sellando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expidrán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que á cotidianación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Aguustín Escosa Gascón, 5,65 pesetas.  
Aguustín Santafé Crespo, 1,16.  
Blas Lezcano Lobera, 10,68.  
Clemente Sanz López, 2,42.  
Cecilio Gasco y Jimeno, 1,16.  
Clemente Alonso Val, 2,90.  
Epifanio Fausto Gracia, 2,90.  
Eusebio Licambra Beudi, 1,94.  
Enrique Cortés Lanuza, 2,03.  
Finca del Clero Souciar, 19,37.  
Francisco Perera Fernández, 5,80.  
Francisco Sennatán, 1,59.  
Faustino Laustiela Marínez, 1,93.  
Ignacio Blanco Español, 0,77.  
Ignacio Oesterel Larreta, 1,64.  
José Torrecilla Tomás, 2,90.  
José Riod, 2,90.  
José Gutiérrez Trasobares, 2,41.  
Jesús Torres, 3,91.  
Justo Zaragoza, 2,41.  
José Julián Tardío, 0,96.  
Leonor Gálvez, 10,75.  
Luis Labiguera Lezcano, 2,03.  
Matías Ponzano, 5,82.  
Marcos Agustín, 2,41.  
Manuel Araguado López, 7,74.  
Mariano Baranda Gorria, 2,47.  
Mateo Valentín Ramón, 2,70.

Mariano Josa Ruíz, 2,51.  
María Ferrer Barrao, 2,43.  
Miguel Moreno Orbegón, 2,17.  
Manuel Goñi Artigas y otro, 3,38.  
Onofre McSéndez, 1,94.  
Pedro Bodin, 2,63.  
Pablo Mataca Aus, 4,98.  
Pedro Urbez Romo, 4,83.  
Rafael Jiménez Frontín, 5,51.  
Rafael Antolín Forcán, 1,93.  
Roque Ramón Azaña, 1,93.  
Santiago Estella Coderque, 2,90.  
Santiago Robles Alonso, 1,88.  
Tomás Latorre Ada, 1,93.  
Timoteo Meléndez, 1,77.  
Tomás Higuera Sastre, 4,35.  
Teodoro Sanz Oñate, 3,67.  
Viuda de Pablo Blanquer, 5,32.  
Valero Alcón y Solans, 0,96.  
Florencio Gracia, 2,41.  
Jacinto Palacios, 11,60.  
Justo Pastor, 5,80.  
Pedro Muñoz Guallart, 3,88.  
José Linares Morales, 1,94.  
Juan Fabián y Díaz, 67,68.  
Celestino Baldrán, 1,93.  
Bruno Tabuenca Pérez, 2,90.

Zaragoza, 28 de Agosto de 1913.—El Recaudador, Zácarias Canudo. P—3448

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados en los días 4, 5, 6 y 8 del actual, ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Madrid don Modesto Conde y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.<sup>º</sup> de Enero de 1914, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Segovia a Medina.

91 obligaciones Especiales.  
Números 2.501 á 37 y 19.347 á 400.

Línea de Zaragoza a Barcelona.

108 obligaciones del 3 por 100, serie A.  
Números 121 á 30, 1.371 á 80, 2.521 á 90, 4.641 á 50, 6.871 á 80, 7.551 á 70, 12.811 á 20, 19.786 á 90, 17.141 á 50, 20.831 á 40, 22.201 á 10 y 22.231 á 33.

108 obligaciones del 3 por 100, serie B.  
Números 381 á 90, 421 á 28, 1.781 á 90, 7.211 á 20, 11.791 á 800, 13.161 á 70, 13.251 á 60, 14.381 á 90, 15.681 á 90, 21.161 á 70 y 24.581 á 90.

18 obligaciones del 5 por 100.  
Números 211 á 14, 216 á 18, 220, 1.211, 1.213 á 17, 1.219, 1.220, 1.318 y 1.319.

1.115 obligaciones del 6 por 100.

Números 1.741 á 50, 2.711 á 20, 3.361 á 70, 4.071 á 80, 4.321 á 30, 4.451 á 60, 6.671, 6.673, 6.675 á 80, 7.661 á 70, 8.751 á 53, 8.755 á 60, 8.931 á 40, 9.781 á 90, 11.201 á 10, 11.451 á 60, 12.491 á 500, 12.841 á 50, 13.251 á 60, 13.311 á 20, 13.971 á 80, 15.951 á 80, 16.261 á 70, 19.261 á 70, 19.311 á 20, 19.551 á 60, 20.791 á 600, 21.201 á 10, 21.361 á 70, 26.131 á 40, 28.221 á 30, 28.701 á 10, 29.041 á 50, 30.711 á 20, 30.851 á 60, 32.781 á 90, 35.141 á 50, 36.231 á 40, 37.101 á 10, 42.401 á 10, 44.911 á 20, 45.201 á 10, 46.191 á 200, 47.371 á 80, 47.801 á 10, 49.131 á 40, 50.371 á 80, 51.691 á 700, 51.861 á 70, 52.221 á 80, 53.895 á 904, 54.715 á 24, 55.855 á 64, 56.015 á 24, 56.475 á 84, 56.815 á 24, 57.465 á 74, 57.795 á 94, 58.245 á 34, 60.236 á 44, 60.315 á 24, 61.905 á 14, 61.946 á 54, 62.525 á 34, 62.635 á 44, 66.285 á 94, 66.845 á 54, 66.885 á 94, 66.875 á 84, 69.345 á 64, 69.455 á 64, 71.715 á 24, 72.105 á 14, 74.025 á 34, 74.505 á 14, 74.845 á 54, 75.626 á 34, 76.015

á 24, 76.265 á 74, 78.465 á 74, 78.915 á 24, 79.415 á 24, 79.485 á 94, 80.085 á 74, 81.015 á 24, 81.145 á 54, 82.225 á 34, 82.255 á 64, 83.125 á 34, 86.125 á 34, 87.875 á 84, 88.345 á 54, 88.455 á 64, 88.505 á 14, 88.695 á 702, 88.805 á 14, 91.245 á 54, 91.695 á 704, 91.825 á 84, 91.965 á 74, 94.565 á 74, 96.175 á 84, 96.945 á 54, 97.555 á 64, 97.885 á 94, 99.001 á 10, 99.351 á 60, 100.641 á 50, 100.721 á 30, 101.321 á 30, 102.121 á 30, 102.231 á 40, 102.691 á 700, 102.761 á 70 y 102.791 á 800.

Línea de Zaragoza a Pamplona.

448 obligaciones antiguas.  
Números 89.087 á 134, 89.137 á 55, 89.157 á 313 y 100.257 á 480.

Línea de Villalba a Segovia.

120 obligaciones Especiales.  
Números 5.251 á 60, 12.591 á 600, 16.511 á 20, 26.481 á 90, 38.921 á 30, 40.551 á 60, 40.871 á 80, 42.461 á 70, 43.461 á 70, 44.431 á 40, 45.101 á 10 y 49.281 á 90.

Línea de Almansa a Valencia y Terragona.

480 obligaciones de 1.<sup>ª</sup> serie.  
Números 121 á 30, 441 á 50, 1.861 á 70, 1.971 á 80, 2.721 á 30, 4.361 á 70, 4.551 á 90, 7.521 á 80, 9.021 á 30, 9.631 á 40, 10.191 á 200, 11.041 á 50, 11.371 á 80, 13.131 á 40, 13.781 á 90, 13.881 á 90, 15.951 á 60, 17.531 á 40, 17.801 á 10, 18.231 á 40, 18.681 á 70, 20.141 á 50, 29.171 á 80, 24.321 á 30, 24.951 á 60, 25.941 á 50, 27.051 á 60, 27.111 á 20, 27.241 á 50, 28.091 á 100, 28.471 á 80, 28.761 á 70, 29.701 á 10, 30.691 á 700, 32.121 á 90, 32.601 á 10, 34.771 á 80, 35.811 á 20, 35.871 á 80, 36.601 á 10, 39.851 á 60, 40.251 á 60, 40.301 á 10, 44.911 á 20, 44.881 á 90, 45.741 á 50, 46.701 á 10 y 46.761 á 60.

390 obligaciones serie A.

Números 2.061 á 70, 2.221 á 30, 2.741 á 50, 3.161 á 70, 3.521 á 30, 3.911 á 20, 3.971 á 80, 5.021 á 80, 6.091 á 100, 6.661 á 70, 7.191 á 200, 8.991 á 90, 9.161 á 70, 10.251 á 60, 10.761 á 70, 11.061 á 70, 12.481 á 90, 14.061 á 70, 18.221 á 30, 20.191 á 200, 22.561 á 70, 23.721 á 30, 24.971 á 80, 28.801 á 10, 29.121 á 30, 20.351 á 60, 32.261 á 70, 33.381 á 90, 33.741 á 50, 34.221 á 30, 34.551 á 60, 34.561 á 70, 38.171 á 80, 39.261 á 60, 41.041 á 50, 42.001 á 10, 42.281 á 90, 43.031 á 40 y 44.201 á 10.

390 obligaciones serie B.

Números 111 á 20, 1.421 á 30, 1.681 á 90, 2.901 á 10, 3.011 á 20, 3.931 á 40, 5.301 á 400, 5.681 á 90, 7.281 á 90, 10.851 á 60, 11.461 á 70, 13.231 á 40, 13.251 á 60, 14.341 á 50, 14.361 á 70, 14.481 á 90, 16.101 á 10, 16.701 á 10, 22.381 á 90, 24.031 á 40, 24.561 á 60, 25.471 á 80, 26.301 á 10, 27.891 á 900, 28.761 á 70, 29.641 á 50, 30.101 á 10, 31.751 á 60, 32.371 á 80, 32.421 á 30, 33.451 á 60, 35.751 á 60, 35.771 á 80, 36.401 á 10, 38.381 á 90, 38.931 á 40, 39.161 á 70, 41.841 á 50 y 42.081 á 90.

390 obligaciones serie C.

Números 161 á 70, 721 á 30, 1.411 á 20, 1.451 á 60, 1.461 á 70, 2.011 á 20, 3.091 á 100, 3.451 á 60, 7.081 á 90, 8.981 á 90, 9.261 á 70, 10.141 á 50, 10.411 á 20, 12.331 á 40, 13.231 á 40, 14.481 á 90, 16.061 á 70, 18.931 á 40, 24.831 á 40, 25.061 á 70, 28.411 á 20, 29.251 á 60, 31.331 á 40, 31.841 á 50, 32.771 á 80, 32.781 á 90, 33.891 á 90, 37.571 á 80, 38.561 á 70, 38.671 á 80, 39.771 á 20, 40.681 á 90, 41.211 á 20, 41.591 á 600, 41.921 á 30, 41.931 á 40, 42.491 á 500, 43.641 á 50 y 44.201 á 10.

390 obligaciones serie D.

Números 3.441 á 50, 4.721 á 30, 6.241 á 60, 6.261 á 70, 6.271 á 80, 7.251 á 60, 9.891 á 900, 10.691 á 700, 12.231 á 40, 15.861 á 70, 16.821 á 30, 16.831 á 40, 16.841 á 50, 18.641 á 50, 18.651 á 60, 19.901 á 10, 20.821 á 30, 21.321 á 30, 23.311 á 20, 24.391 á 400, 24.661 á 70, 24.671 á 80, 26.341 á 50, 28.491 á 500, 32.261 á 70, 32.271 á 80, 32.621 á 30, 32.861

á 70, 33.491 á 500, 34.731 á 10, 38.891 á 900,  
39.451 á 60, 39.461 á 70, 39.521 á 30, 39.601  
á 10, 41.841 á 50, 41.861 á 70, 42.771 á 80 y  
43.941 á 50.

1.300 obligaciones Especiales 4 por 100.

Números 4.401 á 500, 9.701 á 800, 15.901  
á 16.000, 16.401 á 500, 53.501 á 600, 56.301  
á 400, 57.401 á 500, 78.101 á 200, 90.201 á  
300, 111.301 á 400, 125.901 á 126.000, 132.601  
á 700 y 146.801 á 900.

#### Banco de San Juan de las Abadesas.

93 obligaciones serie A.

Números 921 á 30, 1.601 á 10, 5.601 á 10,  
8.641 á 50, 8.941 á 50, 12.581 á 40, 18.751 á  
60, 14.391 á 400, 15.151 á 60 y 15.482 á 84.  
325 obligaciones serie B.

Números 34.701 á 25, 38.301 á 400, 57.701  
á 800 y 63.901 á 64.000.

Las expresadas obligaciones serán reembolsadas:

En Francia, conforme á los anuncios  
allí publicados.

En Madrid: Estación del Norte, Banco  
Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona, Sociedad de Crédito Mer-  
cantil.

En Bilbao, Banco de Bilbao.

En Santander y Valencia, Oficinas de  
la Compañía.

También serán satisfechos dichos títulos  
en provincias, por todas las sucursales  
del Banco de España y por los corres-  
pondientes del Banco Español de Crédito.

Madrid, 10 de Septiembre de 1913.—Por  
el Secretario del Consejo, el Secretario  
adjunto, Ventura González. X—1852

#### Banco Español de Crédito.

Balance general al 31 de Agosto de 1913.

#### ACTIVO Peretas.

Caja y Banco.....	2.027.583,08
Cuentas corrientes.....	17.531.077,83
Cartera de títulos.....	3.950.960,92
Dobles y préstamos sobre valores.....	25.829.340,67
Cartera de efectos.....	17.191.007,68
Mobiliario.....	392.801,20
Inmuebles.....	861.451,66
Gastos de primer establec- miento:	
Gastos adapta- ción del in- mueble.....	153.355,45
Idem varios....	154.444,96
	307.800,41

Cuentas de orden.....	2.856.498,16
Idem deudoras.....	6.186.591,47
	77.138.113,08

#### PASIVO

Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	758.310,15
Fondo de previsión.....	2.000.000,00
Cuentas corrientes y de de- pósito.....	37.750.419,36
Efectos á pagar.....	2.743.386,55
Cuentas de orden.....	2.856.498,16
Idem acreedoras.....	11.029.498,87
	77.138.113,08

Conforme: El Interventor, L. Lam-  
que.—V.º B.º: El Subdirector, Adriano  
M. Lanuza. X—1853

#### Banco de España.

##### Haro.

Habiéndose extraviado los resguardos  
de depósitos transmisibles número 1.434  
expedido por esta Sucursal á favor de don  
Saturnino Quintanilla González y D.ª Te-  
resa Quintanilla González, indistintamente,  
por pesetas nominales 14.100 en títulos  
de la Deuda perpetua interior al 4 por 100;  
el resguardo número 3.612, expedido tam-  
bién por esta Sucursal á nombre de D. Ni-  
colás González Pedrosa, por pesetas no-  
minaless 6.000 y de la misma deuda, se  
anuncia al público por tercera vez para  
que el que se crea con derecho á reclamar,  
lo verifique dentro del plazo de dos me-  
ses, á contar desde la fecha de la inserción  
de este anuncio en la GACETA DE MADRID  
y Boletín Oficial de esta provincia, según  
determina el artículo 6.º del Reglamento  
vigente de este Banco, advirtiendo que,  
transcurrido dicho plazo, sin reclamación  
de tercero, se expedirá el correspondiente  
duplicado de dichos resguardos, anula-  
ndo los primitivos y quedando el Banco  
exento de toda responsabilidad.

Haro, 14 de Agosto de 1913.—El Se-  
cretario, Ramón Ramos. X—1763

#### Banco de España.

##### Huesca.

Habiéndose extraviado el extracto de  
inscripción de 16 acciones de este Banco,  
número 163.607, á favor de D. Antonio  
Vilas Lasals, se anuncia al público por  
tercera vez para que el que se crea con  
derecho á reclamar lo verifique dentro  
del plazo de dos meses, á contar desde la  
fecha de la inserción del primer anuncio  
en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial  
de esta provincia, según determina los  
artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del  
Reglamento; advirtiendo que transcurri-  
do dicho plazo sin reclamación de terce-  
ro, el Banco expedirá el correspondiente  
duplicado de dicho resguardo, anulando  
el primitivo y quedando exento de toda  
responsabilidad.

Huesca, 21 de Agosto de 1913.—El Se-  
cretario, Manuel Gállego y Etois. X—1766

#### Banco de España

Habiéndose extraviado la póliza de  
crédito número 2.711, de pesetas efecti-  
vas 16.000, con garantía de pesetas nomi-  
nales 20.000, en Deuda del 5 por 100  
amortizable, expedido á favor de D. José  
Sousa Real, se anuncia al público por ter-  
cera y última vez, para que el que se crea  
con derecho á reclamar lo verifique den-  
tro del plazo de dos meses, á contar desde  
el día 12 de Agosto próximo pasado fe-  
cha de la primera inserción de este anun-  
cio en los periódicos oficiales GACETA DE  
MADRID y Boletín Oficial de esta pro-  
vincia, según determina el artículo 6.º  
del Reglamento vigente de este Banco,  
advirtiendo que, transcurrido dicho pla-  
zo sin reclamación de tercero, se expedi-  
rá el correspondiente duplicado de di-  
cha póliza, anulando la primitiva y que-  
dando el Banco exento de toda respon-  
sabilidad.

Madrid, 5 de Septiembre de 1913.—Por  
el Vicesecretario, José Rodríguez Romero.  
X—1855

#### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de  
depósito de alhajas número 30, cons-  
tituido en esta sucursal el día 4 de Julio  
del corriente año, expedido por pesetas  
7.000, á favor de D. Manuel Prytz Anto-  
ine, se anuncia al público por primera  
vez para que el se crea con derecho á  
reclamar lo verifique dentro del plazo  
de dos meses, á contar desde la fecha de  
la inserción de este anuncio en la GACE-  
TA DE MADRID y Boletín Oficial de esta  
provincia, según determina el artículo 6.º  
del Reglamento de este Banco, advirtien-  
do que, transcurrido dicho plazo, sin re-  
clamación de tercero, se expedirá el co-  
respondiente duplicado de dicho res-  
guardo, anulando el primitivo y quedan-  
do el Banco exento de toda responsabi-  
lidad.

Alicante, 3 de Septiembre de 1913.—El  
Secretario, Francisco Salsas.

X—1858

#### Sociedad El Mercurio Asturiano.

De conformidad con lo previsto en el  
artículo 35 de los Estatutos, esta Compa-  
ñía especial minera celebrará Junta gene-  
ral ordinaria el día 28 del corriente mes  
de Septiembre, á las tres de la tarde, en  
su domicilio social de Mieres.

Lo que se pone en conocimiento de los  
señores Accionistas para que se sirvan  
asistir á la reunión, y los que no puedan  
hacerlo personalmente, autoricen á otro  
Accionista que les represente en aquel  
acto por medio de carta dirigida al señor  
Presidente.

Mieres, 4 de Septiembre de 1913.—El  
Presidente, P. O., Ramón Ouesta.

X—1857

#### Sociedad Leonesa de productos químicos.

Se convoca á Junta general extraordi-  
naria para el día 28 del actual, en el do-  
micio social, á las cuatro de la tarde.

Su objeto será: Reforma de los artícu-  
los 8, 16 y 32 de los Estatutos sociales.

León, 10 de Septiembre de 1913.—El  
Secretario, L. Cortines. X—1856

#### Sociedad Española de Construcciones Metálicas.

##### AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta  
Sociedad, cumpliendo el acuerdo adopta-  
do en la Junta general ordinaria últi-  
mamente celebrada, ha dispuesto el reparto  
de un dividendo de 12,50 pesetas por ac-  
ción, libre de todo impuesto, en concep-  
to de utilidad del ejercicio de 1912.

El pago se efectuará desde el día 25  
del mes corriente, contra cupón núme-  
ro 6, en:

Madrid, Casa de los Sres. Urquijo y  
Compañía.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Gijón, en el Banco de Gijón.

San Sebastián, en el Banco Guipuz-  
coano; y

Linares, en la Fábrica La Constancia.

Bilbao, 10 de Septiembre de 1913.—El  
Secretario general, Fernando Cestés.

X—1854